SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS
OFICINA DE COMUNICACIONES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4112.020.26.1.263-2025
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

INFORME DE ACTIVIDADES CUOTA 6

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de publicación de avisos corrientes y de ley, edictos y notificaciones que requieran los distintos organismos del Distrito de Santiago de Cali en un periódico de amplia circulación nacional.

Supervisor: Ossiel de Jesús Villada Trejos – Jefe Oficina de Comunicaciones

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	RESULTADOS Y AVANCES DE LA OBLIGACIÓN
1	Publicar avisos, edictos y notificaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del envío por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.	Se dio cumplimiento a la obligación en los términos descritos. Ver carpeta de evidencias
2	Garantizar la publicación de los avisos corrientes, notificaciones y edictos en un periódico de amplia circulación nacional, incluidas las ediciones del fin de semana del medio contratado, garantizando su publicación en las fechas, con los requerimientos y especificaciones establecidas.	Se dio cumplimiento a la obligación en los términos descritos. Ver carpeta de evidencias
3	Seguir y aplicar en los diseños de los avisos los parámetros establecidos en el Manual de Estilo y de Imagen vigente de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.	Se dio cumplimiento a la obligación en los términos descritos. Ver carpeta de evidencias
4	Apoyar a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en el mejoramiento continuo de las publicaciones, materiales, especificaciones técnicas de las órdenes y productos.	Se dio cumplimiento a la obligación en los términos descritos. Ver carpeta de evidencias
5	Entregar a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría	Se dio cumplimiento a la obligación en los términos descritos.

	de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, tres (03) ejemplares, con el correspondiente sello, por cada una de las publicaciones de los avisos corrientes, notificaciones y edictos, en el lugar determinado por el Supervisor del Contrato.	Ver carpeta de evidencias
6	Entregar a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en medio digital (CD o DVD), los archivos planos de los avisos corrientes, notificaciones y edictos, generados durante cada mes de ejecución del contrato, con las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas mínimas.	Se dio cumplimiento a la obligación conforme lo acordado en el acta de reunión No. 4112.020.26.1.263-2025-1.
7	Garantizar la calidad en los procesos y materiales para la edición, diseño, fotomecánica e impresión de los avisos y edictos que requiera la Entidad.	Se dio cumplimiento a la obligación en los términos descritos. Ver carpeta de evidencias
8	Atender oportunamente los cambios de los contenidos a publicar y/o a difundir solicitados por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud referente a esta obligación.
9	Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.	Durante el periodo no se presentó ninguna solicitud referente a esta obligación. Sin embargo, se realizaron dos reuniones de ambos equipos con el fin de dar seguimiento y control a la Aceptación de Oferta.
10	Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	Cumplida
11	Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley	Se dio cumplimiento y se anexa certificado de parafiscales adjuntando los soportes.

	828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.	
12	Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la propuesta.	Cumplida
13	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	Cumplida

Se adjunta a este documento, las actividades publicadas de avisos legales, en el mes de octubre.

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI 2025 **CONTRATO No. No. 4112.020.32.1.255-2025** **OCTUBRE**					
TIPO DE AVISO	NOMBRE	DEPEND.	PRIMER AVISO	SEGUNDO AVISO	VALOR
FALLEC.	ORLANDO LEON CHARRIA ASTUDILLO	EDUC.		OCT. 5	$ 156.000
FALLEC.	MARIA CLAUDIA URIBE PEREZ	EDUC.		OCT. 5	$ 156.000
FALLEC.	BETHZAIDA PIZARRO URIBE	EDUC.		OCT. 5	$ 156.000
FALLEC.	HORACIO ANTONIO GONZALEZ	EDUC.		OCT. 12	$ 156.000
FALLEC.	AVISOS CORRIENTES	COMUN.	OCT. 4y5		$ 4.941.972
AVISO	AVISO CORRIENTE	COMUN.	OCT.14 Y 17		$ 561.600
FALLEC.	MARINA OROZCO OROZCO	EDUC.	OCT. 18		$ 156.000
FALLEC.	CLEMENCIA GOMEZ MUÑOZ	EDUC.	OCT. 18		$ 156.000
FALLEC.	YURLENY SORETH MOSQUERA LOZANO	EDUC.	OCT. 18		$ 156.000
FALLEC.	WILLIAM ARTURO CASTAÑO GARCIA	EDUC.	OCT. 18		$ 156.000
AVISO	AVISOS CORRIENTE	COMUN.	OCT. 25Y26		$ 4.941.972
TOTAL A FACTURAR MES DE OCTUBRE					$ 11.693.544

Asimismo, se realiza entrega de manera digital, los archivos planos de los avisos corrientes, notificaciones y edictos, generados durante el mes de octubre.

Atentamente,



ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
Representante Legal

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

señalado la hora de las 10:00 AM. del día 21 de octubre de 2025, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicados en la Carrera 4 # 11 - 45 OF 721 de Cali – Valle, de propiedad de la parte demandada, al tenor del art. 448 del C.G.P., que se describen a continuación, con su respetivo avalúo: Mat. Inm. O.R.I.P. de Cali: 370-102863 Valor Avalúo 100%: $ 185.385.000 70%: $ 129.769.500 40%: $ 74.154.000. Secuestre: Claudia Andrea Durán Rivera, quien se ubica en la Calle 1 b # 40 - 22 de Cali, Cel. 3178860078. Correo: secuestre.claudiaduran@gmail.com La diligencia comenzara a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que consigne previamente en el Banco Agrario, en la cuenta de la Oficina de Apoyo No.760012031801, el 40% que ordena la ley sobre el avalúo del bien (art. 451 C.G.P.). Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico de amplia circulación en la localidad, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación, el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate como lo indica el art. 450 del C.G.P. Deberá agregarse antes de dar inicio a la subasta, copia informar de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y al protocolo dispuesto por el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, se realizará a través de la plataforma Teams, debiendo señalarse que las posturas deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico del Despacho: j02ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (2) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; y (4) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Interesado. EV23664

PARTE DEMANDANTE: CARMENZA PUENTES VALENCIA - CESIONARIA DE RUBY CORTES DE CORDERO. PARTE DEMANDADA: JAMES WILCHES VASQUEZ; LORENA WILCHES VASQUEZ; JEAN PAUL WILCHES VASQUEZ. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: OCTUBRE 30 DE 2025 A LAS 9:00 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: Derechos en común y proindiviso correspondientes al 33,33% sobre un Lote de terreno, el cual tiene un área de 90.00 metros cuadrados, junto con su mejora casa de habitación, localizado dentro del municipio de El Cerrito Valle, en la calle 2 SUR # 8 B-68 de la actual nomenclatura. Inmueble identificado con matricula inmobiliaria 373-40211 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga. VALOR AVALUO: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($46.409.358) VALOR BASE LICITACIÓN: Igual o superior al SETENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL AVALUO, posturas que deberán presentarse en físico en las instalaciones del Juzgado. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRTIO-VALLE, PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA DE ACCION REAL No. 762484089002-2023-00608-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: CUARENTA POR CIENTO del avaluó que deberá depositarse en la cuenta del juzgado del Banco Agrario.
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: LAURA MARCELA VERGARA GARCIA - CEL. 318-644-79-58 - DIRECCION ELECTRONICA lvgconsultores@hotmail.com. EV23665

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE DEL CAUCA, AVISA. Que, dentro del Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real – Primera Instancia (Art. 450 del C.G.P. – Circular PCSJC21-26 Nov. 17 de 2021) promovido por LUZ MYRIAM RAMÍREZ GARCES, quien obra por medio de apoderado judicial, contra el señor JAROL OROZCO AGUDELO, radicado con el No. 76-834-40-03-004-2023 – 00481 - 00, se ha señalado como fecha y hora para realización de la Diligencia de Remate, el Día Miércoles VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del demandado, el cual consiste en: El Derecho o cuota parte del 4.48% equivalente a doscientos ochenta metros cuadrados (280.00 Mts.2) del LOTE NÚMERO CUATRO (4): ubicado en el corregimiento de Aguaclara, jurisdicción del Municipio de Tuluá Valle, el cual pertenece a un predio de mayor extensión con una cabida superficiaria SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.237.32 M2). Este Predio se distingue en la oficina de catastro de Tuluá Valle con el número predial 00 – 01 – 0002 – 0135 – 000 predio mayor y se distingue en la oficina de Registro e instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá Valle, con el número de matrícula inmobiliaria 384-133778. Este derecho o cuota parte equivalente al [4.48%], que corresponde a este inmueble tiene un avalúo comercial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($154.000.000.oo) M/Cte. y será postura admisible la que cubra el 70% de este avalúo que corresponde a CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($107.800.000.) M/Cte. y, postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al 40% del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los CINCO (5) DÍAS anteriores al remate, realizando la consignación correspondiente en el Banco Agrario de Colombia S. A. La licitación se iniciará en la fecha y horas indicadas, para que durante ellas los interesados presenten en sobres cerrados sus ofertas, y no se cerrara sino transcurrida una (1) Hora de su iniciación., Se advierte, que la diligencia de Remate será virtual. Sin embargo, en aras de garantizar el acceso de todas las personas que deseen hacer postura y no tengan la posibilidad de acceder virtualmente o no lo deseen, podrá solicitar hacerlo de manera física en la Secretaría del Juzgado, para lo cual, deberán de informarlo vía correo electrónico j04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta el día anterior de la diligencia para la respectiva autorización de ingreso en la sede, las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez(a). Secuestre: Inversiones Serna y Asociados S.A.S. Dir. Calle 3º D No. 55-52 Piso 2 barrio El Refugio, Santiago de Cali Valle Cel. 3164681198 - 3154261782 Correo Electrónico: inversionesernayasociados@gmail.com. EV23671

AVISO DE REMATE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA. PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO - EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL RADICADO: 76-670-40-89-001-2018-00176-00 DEMANDANTE: ALFONSO SANDOVAL GARRIDO DEMANDADO: ARMANDO ECHEVERRY CASTRILLÓN. Se hace saber al público que el día 23 de octubre de 2025 a las 09:00 A.M., se llevará a cabo la diligencia de remate del inmueble denominado "Filo Bonito", ubicado en la Carrera 6C No. 25, área urbana del municipio de San Pedro - Valle del Cauca, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 373-19858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. • Avalúo del Inmueble: $404.190.000 • Base de licitación (70%): $282.933.000 • Consignación previa (40% del avalúo): $161.676.000, en la cuenta No. 766702042001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado. SECUESTRE: Rubén Darío González Chávez- Dirección: Cra. 24A No. 19-63, Barrio El Recreo. Palmira (Valle). Tel: 315-4362954 / 2866071 - Email: rubenchoco@hotmail.com. La audiencia se adelantará presencialmente en el despacho judicial y virtualmente por Microsoft Teams. Los interesados deberán enviar su correo electrónico al Juzgado (j01pmsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando en el asunto: "DILIGENCIA DE REMATE - Rad. 76-670-40-89-001-2018-00176-00", para recibir el enlace de acceso. San Pedro - Valle, septiembre de 2025. EV23671

Juzgados

EDICTO: EMPLAZAR a TODOS LOS ACREEDORES del Señor GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA ALARCON, identificado con C.C. 8.666.640, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, haciéndoles saber que por Auto Interlocutorio No.2721 del 21 de agosto de 2025, se decretó la apertura del TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido por el JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE; trámite regulado en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso y haga valer sus acreencias. Presentarse ante el JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE, a través del correo electrónico j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Funge como LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO: GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA ALARCÓN, con su abogada la Doctora Patricia Guerrero Gallardo, quienes podrán ser contactados a través del correo electrónico tavoquintana@hotmail.com y patriciaguerrero1968@hotmail.com. SOLICITANTE: Señor GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA ARBELAEZ, identificado con C.C. 8.666.640 OBJETO: Notificación Providencia de Apertura Auto Interlocutorio No.2721 de fecha agosto 21 de 2025. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICACIÓN 760014003-009-2022-00749-00 De conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 566 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaria del juzgado, y copia del mismo ha sido entregado al liquidador para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional. EV23608

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora LUZ ELENA PEREZ CALDERON, identificada con número de cedula de ciudadanía 43.065.004, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400302820240112400 admitido por auto No., 2866 de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo numeral tercero, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali., correo electrónico j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV23650

EDICTO EMPLAZATORIO Por disposición del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI-VALLE Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia de Cali Correo: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co SE EMPLAZA. Al señor NICOLÁS ALFONSO MENDOZA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.103, mayor de edad, vecino de Cali-Valle, desaparecido el día 13 de diciembre de 2.020, en la ciudad de Cali - Valle, lugar de su último domicilio, se previene a las personas que tengan noticias de él para que las comuniquen a este despacho judicial, en el cual cursa el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido por la señora SONNIA PATRICIA ZAPATA TIRADO, quien actúa en nombre propio, bajo radicado 760013110003-2025-00219-00. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término de fijación del edicto se le designará un curador ad-litem, con quien se continuará el proceso. EXTRACTO DE LA DEMANDA: El señor NICOLÁS ALFONSO MENDOZA ZAPATA, de condiciones civiles conocidas, se ausentó de su residencia desde hace más de 4 años, desde el día 13 de diciembre de 2.020, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero; las diligencias de búsqueda desplegadas a la fecha no han arrojado resultado positivo alguno. De conformidad con el artículo 583 numeral 2 y 108 del C.G.P., se publica el emplazamiento un día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del presunto muerto y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar. Atentamente, SONNIA PATRICIA ZAPATA TIRADO. EV23593

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI-VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO LISTADO ART. 108, 293 Y 375 C.G.P. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA LUCÍA ANDUQUIA, JOSE LUIS VALENCIA PRADO, y personas inciertas e indeterminadas y todas las personas que se crean con derechos de intervenir en el presente proceso, respecto del predio ubicado en la calle 82 # 26B - 20 Urbanización Puertas del Sol de la ciudad de Cali. Con Mat. Inm. No. 370-180156 de la O.R.I.P. de Cali. PROCESO : VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEMANDANTE: DADNELLY MONTOYA DE BOLAÑOS DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA LUCÍA ANDUQUIA, JOSE LUIS VALENCIA PRADO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RADICACIÓN Y PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 76001 4189 002 2025-00718-00 AUTO No. 2335 del 04 de agosto de 2.025. Publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación, como puede ser EL TIEMPO, EL PAÍS u OCCIDENTE del día Domingo y/o en una radiodifusora local. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). Artículo 375 en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P. y acuerdo PSA0014-10118 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. Interesado. EV23593

Notarías

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE ERASMO ARROYABE JARAMILLO O JOSE ERASMO ARROYAVE JARAMILLO, quien se trataba de la misma persona, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 6.219.665 de Candelaria, fallecido de paso en el Municipio de Santander de Quilichao, el día 06 de julio de 2000, siendo la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 109 del 02 de octubre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV EV 23657

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes OCTAVIO SANCHEZ GARCIA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.14.210.864 de Ibague, fallecido en Cali, el dia 07 de octubre de 2016, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 09274871 de la Notaria Veintitres de Cali y MARIA ELVIA CAMPOS DIAZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 38.222.498 de Ibague, fallecida en Cali, el dia 16 de agosto de 2024, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 11188614 de la Notaria Trece de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 106 de fecha 01 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este edic-

---

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora **MARIA CLAUDIA URIBE PÉREZ**, quien en vida se identificó con C.C. No.31.903.246 de Cali (Valle), falleció el 16 de febrero de 2025. Que se han presentado en calidad de padres el señor GABRIEL URIBE BOBADILLA, C.C. No. 6.070.563 de Cali (Valle) y la señora MARINA PÉREZ DE URIBE, C.C. No. 38.972.181 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora la Señora **BETHZAIDA PIZARRO VALENCIA**. quien en vida se identificó con la C.C. No.31.263.351 de Cali (Valle), falleció el 14 de agosto de 2020. Que se ha presentado en calidad de esposo JOSE ARCÁNGEL PÉREZ RUIZ, C.C. No. 6.493.652 de Tuluá (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **ORLANDO LEÓN CHARRIA ASTUDILLO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.094.352 de Cali, falleció el 25 de julio de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa Luz Elida Quesada, C.C. No. 31.907.097 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

Diario Occidente, Sábado 4, domingo 5 de octubre de 2025

La ciudad gana cada vez más espacio en el contexto internacional por su aporte en esta materia

Semana de la Biodiversidad: Cali consolida su liderazgo en protección ambiental en América Latina

En Cali, la biodiversidad no es una palabra de moda, es una hoja de ruta. Así quedó demostrado durante la **Semana de la Biodiversidad 2025**, evento que finaliza este domingo y que superó la etiqueta de "programación cultural" para posicionarse como una plataforma de gestión ambiental, cooperación internacional, educación transformadora y movilización ciudadana.

Del 29 de septiembre al 5 de octubre, la ciudad se convirtió en epicentro del diálogo global sobre sostenibilidad, justicia ambiental y desarrollo resiliente. Con más de 350 actividades gratuitas, 60 mil asistentes y delegaciones de 17 países, Cali reafirmó su lugar como Capital Mundial de la Biodiversidad, un título que no solo hereda de la COP16, sino que fortalece con acciones concretas.

"En Cali hablamos de cuidar la biodiversidad y también actuamos para protegerla. Cerramos 10 bocaminas ilegales que por 20 años destruyeron nuestros ecosistemas. Eso es parte del legado que deja la COP16", afirmó el alcalde Alejandro Eder, cuyo liderazgo ha sido clave en este proceso.

"Cali se convirtió en un laboratorio vivo. Esta semana no es solo programación: es una estrategia para proteger nuestros ecosistemas, generar empleo con bioeconomía y fortalecer la justicia ambiental", agregó el mandatario.

Las actividades se extendieron por el Bulevar del Río, el Edificio Coltabaco, el Parque de la Retreta y múltiples escenarios comunitarios.

Se calcula que la Semana de la Biodiversidad le generó a Cali más de $6.927 millones en ingresos turísticos, con una ocupación hotelera cercana al 65%.

Circuito de la Biodiversidad

Durante la Semana de la Biodiversidad, el Bulevar del Río fue escenario de un espacio de intercambio entre mujeres emprendedoras de Colombia y México, quienes compartieron prácticas de conservación, producción artesanal y transición digital. El **Circuito de la Biodiversidad** reunió a participantes de Chocó, Nariño, Yumbo y Querétaro.

Café, viche, tejidos, alfarería en barro, piezas de mármol y plantas medicinales se presentaron como resultado de procesos sostenibles impulsados desde zonas rurales. "Trabajar la biodiversidad es trabajar por el agua, por la tierra y por la gente. Esa es nuestra lucha", dijo Bonifacia Coca, artesana mexicana.

Este circuito fue también una vitrina de colaboración intercultural, en la que se tejieron conexiones entre saberes ancestrales y tecnologías emergentes, con el objetivo de avanzar hacia un desarrollo más justo y sostenible desde lo local.



Farallones, ejemplo de control ambiental



El Parque Nacional Natural Farallones de Cali fue reconocido por el Ministerio de Ambiente como un caso ejemplar en el avance del Plan de Biodiversidad 2030. Durante la Semana, se destacó el cierre de 11 bocaminas ilegales que por años afectaron este ecosistema estratégico.

Las operaciones conjuntas entre la Alcaldía, Parques Nacionales, CVC y la Fundación Natura permitieron recuperar áreas que abastecen de agua a la ciudad. "Este es un resultado concreto del compromiso asumido en la COP16. Hoy podemos decir que los Farallones están protegidos", afirmó el alcalde Eder.

Clara Solano, de la Fundación Natura, señaló que los esfuerzos deben continuar, pues algunas actividades ilícitas intentan regresar. Por su parte, la CVC enfatizó la importancia de construir procesos sociales que garanticen la conservación a largo plazo.

CEIBA: innovación e inversión

Cali lanzó CEIBA, la Cumbre de Innovación e Inversión en Biodiversidad y Economías Futuras, un espacio que reúne a líderes, emprendedores, comunidades, organismos multilaterales y expertos en sostenibilidad para diseñar modelos económicos centrados en la naturaleza.

El evento buscó acelerar soluciones basadas en la bioeconomía y articular lo local con las finanzas globales. "CEIBA es ese espacio para cocrear, para soñar, pero sobre todo para actuar. En Cali entendimos que el desarrollo empieza por reconocer que somos raíz", afirmó Mabel Lara, secretaria de Desarrollo Económico.

La cumbre contó con la presencia de representantes del BID, BID LAB y organizaciones como Naturartech, quienes resaltaron la importancia de financiar proyectos con impacto ambiental positivo.

Desde jóvenes estudiantes hasta inversionistas internacionales, los asistentes coincidieron en la necesidad de impulsar modelos de crecimiento con enfoque regenerativo.



Biodiverciudades: hoja de ruta común

Los alcaldes de **Cali, Montería y Limón (Costa Rica)** compartieron en la Semana de la Biodiversidad sus acciones frente a delitos ambientales como minería ilegal y tráfico de especies. El encuentro, desarrollado como parte de la estrategia de biodiverciudades, buscó visibilizar modelos urbanos que integren naturaleza y desarrollo.

Desde Cali, Eder habló del cierre de minas ilegales en los Farallones como "una medida de urgente y necesaria para garantizar el agua y la vida". Montería presentó su modelo de la Ronda del Sinú, un parque lineal que articula ecosistema y ciudad. Limón, por su parte, explicó cómo ha enfrentado redes criminales con control portuario y escáneres instalados en sus costas.



Educación ambiental con sello caleño

En el Polideportivo Los Almendros, estudiantes de 23 instituciones educativas de Cali expusieron proyectos ambientales construidos desde sus aulas. La feria se convirtió en una ciudadela educativa viva, donde huertas, viveros, reciclaje, compostaje y observación de aves se presentaron como herramientas pedagógicas para la sostenibilidad.

En el corregimiento La Elvira, la Institución Educativa Francisco José Lloreda Mera lidera un proyecto basado en cinco ejes: huerta, vivero, compostaje, avistamiento de aves y crianza de conejos. "Nuestros estudiantes están aprendiendo a pensar globalmente desde su propio territorio", afirmó Alina Pabón, docente del colegio.

La innovación también llegó desde Montebello, donde los jóvenes transforman plástico en madera para fabricar ladrillos, relojes y filamentos para impresoras 3D. "Mi proyecto es una casa para perros hecha con ladrillos reciclados", contó Valentina Castillo, estudiante.



Cultura, moda, arte y medioambiente



El Edificio Coltabaco fue el epicentro de 29 Grados, un evento que fusionó arte, cultura y sostenibilidad con participación de reconocidos exponentes de la moda, la música y la gestión ambiental. La programación incluyó foros, exposiciones, pasarelas y conciertos, promoviendo el diálogo entre biodiversidad y creatividad.

Personalidades como Adriana Arboleda, Claudia Bahamón, Hugo Candelario y Catalina García, vocalista de Monsieur Periné, compartieron sus experiencias. El evento también contó con muestras fotográficas del Reino Unido, saberes del litoral Pacífico y exposiciones de moda circular y reciclaje textil.

"Cali es un semillero de creatividad. Tenemos que creérnoslo primero nosotros", afirmó Arboleda. Por su parte, Eder resaltó la importancia de conectar industrias creativas con sostenibilidad. "La cultura es una herramienta poderosa para transformar realidades. Aquí se demuestra que el arte también protege la biodiversidad", dijo.

El evento se consolidó como uno de los más concurridos y demostró que las expresiones culturales pueden ser motor de acción frente a la crisis ambiental.

Alianza por el Chocó Biogeográfico

Durante la Semana de la Biodiversidad, Cali fue sede del encuentro de la Alianza de Ciudades para la Protección del Chocó Biogeográfico, donde alcaldes y delegaciones de Colombia, Ecuador, Panamá y Costa Rica trazaron una hoja de ruta frente a retos ambientales comunes. El Teatro Municipal fue el espacio elegido para debatir sobre cambio climático, resiliencia, economías ilegales y pérdida de ecosistemas.

Cali presentó avances en restauración ecológica, protección de los Farallones, cátedra de biodiversidad y huertas urbanas en 125 comedores comunitarios. "Con voluntad política y cooperación regional podemos enfrentar estos desafíos. Desde Cali lideramos con hechos", dijo Eder.

La reunión contó con el respaldo técnico del MIT, la OEA y el BID, que impulsan dos proyectos regionales: uno sobre aguas libres de químicos y otro sobre identidad territorial mediante soluciones basadas en la naturaleza.



Justicia ambiental

Con apoyo de la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (GITOC), Cali fue sede de una **capacitación internacional en investigación ambiental**, dirigida a fiscales y policías de Colombia, Brasil y Perú. El foco estuvo en el uso de herramientas OSINT (Inteligencia de Fuentes Abiertas) para combatir delitos como la minería ilegal, el tráfico de fauna y la deforestación.



Durante el encuentro, los participantes aprendieron a rastrear redes criminales mediante geolocalización, búsqueda inversa de imágenes y análisis en la web profunda. "Me ha parecido un evento muy útil para el análisis criminal. Nos entrega herramientas prácticas para judicializar", afirmó Viviana Preciado, de la Fiscalía General.

Alejandro Eder destacó la importancia de este tipo de iniciativas: "Estos delitos destruyen la biodiversidad, pero también generan violencia, desplazan comunidades y amenazan la gobernabilidad. Desde Cali, fortalecemos la justicia ambiental con tecnología y cooperación".

Como parte de esta estrategia, Cali también lideró el lanzamiento de la coalición Ciudades Unidas por la Biodiversidad, una red integrada por 22 ciudades y regiones de América Latina, África, Asia y Europa, creada para coordinar acciones contra crímenes ambientales transnacionales.

La plataforma busca fortalecer las capacidades locales frente a economías ilegales como la minería, el narcotráfico y el tráfico de especies, mediante el intercambio de herramientas, datos y modelos de prevención. Alejandro Eder fue designado presidente de esta alianza internacional, lo que posiciona a Cali como un actor central en la agenda ambiental global.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO PARA REPOSICIÓN DE CDT

Se informa al público en general del extravío del **CDT número 2504150061462** del BANCO AV VILLAS S.A, por valor de $15.000.000, a favor de la sra. **JENNIFER YISET ZUÑIGA ESCANDON** identificada con CC 67024126. Por lo anterior se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, la CANCELACIÓN y REPOSICIÓN del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra 13 No. 26 A - 47 Piso 1 de Bogota DC.

AVISO PARA REPOSICIÓN DE CDT

Se informa al público en general del extravío del **CDT número 174250421002** del BANCO AV VILLAS S.A, por valor de $6.000.000, a favor de la sra. **Elsa Leticia Torres Paz** . Por lo anterior se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, la CANCELACIÓN y REPOSICIÓN del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra 13 No. 26 A - 47 Piso 1 de Bogota DC.

RADIODENTAL. S.A.S. PRIMER AVISO

Informa a la comunidad en general, que por motivo de cierre de sus servicios de Radiología, convoca a los ciudadanos, que puedan tener pendiente, la recogida de algún estudio de Radiología, que durante los próximos dos meses, en las instalaciones de la carrera 11- número 11-51 de la ciudad de Jamundí. Puede acercarse a recogerlos. (Circular 1023910 de 2021. Secretaria Departamental de Salud)

Información:
malugerenciaradiodental@gmail.com

ATENTAMENTE.

GERENCIA

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CDT

Se informa al público en general el extravío del **CDT Número 145230428001** del BANCO AV VILLAS S.A., por valor de $5.465.799, a favor de **ROXANA SALGADO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1112494478. Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. la CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN del CDT antes mencionado. En caso de oposición, notificar al Banco en la Cra. 13 No. 26 A – 47, Piso 1 de Bogotá D.C.

EDICTO

LUIS GERMÁN MONSALVE TABARES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.306.912, con domicilio en la ciudad de **Palmira (Valle del Cauca)**, hace saber que: el **cheque No.114415,** Emitido por el **BANCO W,** fecha: 03/SEP/2025, por valor de $55.000.000, titular del cheque: **OSCAR EDUARDO ARANA LABRADA**, fue **ANULADO Y POSTERIORMENTE DESTRUIDO** por no haber sido cobrado, endosado ni negociado. Esta publicación se realiza en cumplimiento de las normas comerciales vigentes y con el fin de dejar constancia pública de **la anulación y destrucción del cheque mencionado**, el cual queda sin ningún valor ni efecto legal. Dirección de la entidad emisora: Calle 32a #29-85 Palmira (Valle del Cauca).

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

TITULAR O BENEFICIARIA : **ELIZABETH MOSQUERA MOSQUERA** CC 31.422.305
TIPO DE TITULO: CDT
MOTIVO: EXTRAVIO
NUMERO DEL CDT: 0010AB0026082400-2608240
VALOR CDT: $10.000.000
FECHA DE EXPEDICION: 28/03/2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 16/12/2025
PLAZO 186 DIAS
TASA 8,43
TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL
OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DATOS PARA NOTIFICACIÓN-Oficina que emitió o giró el titulo
NOMBRE DE LA OFICINA: CARTAGO
DIRECCION DE LA OFICINA : CRA 5 No 11-03 CENTRO

EDICTOS

Remates

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Palmira - Valle del Cauca AVISO DE REMATE BIEN INMUEBLE. Proceso: Divisorio Demandante: María Graciela Marín Cruz y otros Demandado: Adiela Marín de Moreno CC. 31.163.942 Radicación: 76-520-31-03-002-2021-00108-01 Secuestre: RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS, Nit. 900694458-1, AVENIDA 3 NORTE # 8N-24 Edif. Centro Empresarial Profesional Centenario 1, Of. 327, Cel .3106360556, Cali, Valle del Cauca. José Luís Rentería Castro. Fecha de la Diligencia: 28 del mes de OCTUBRE del año 2025, hora 9:00 A.M. DESCRIPCION DEL BIEN: inmueble ubicado en la carrera 34A Nos. 51-13 y 51-19 del Municipio de Palmira, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-9110, avaluado en DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. ($259.989.000). Consta de sala-comedor, 5 alcobas, 2 servicios sanitarios, cocina, lavadero, patio anterior y posterior, servicios de energía, acueducto y alcantarillado, gas natural. CONDICIONES DEL REMATE: Será postor hábil quien cubra cuanto menos el 70% del avalúo dado a dicho bien, es decir la suma de $181.992.300.oo MCTE, previa consignación del 40% de dicho valor, a saber: $103.995.600. Los interesados podrán hacer la postura conforme los artículos Art. 411 Inc. 5 y 451 del Código General del Proceso. PUBLICACIÓN: se anuncia este remate mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, a saber: Occidente, El País o El Espectador, que se efectuará en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días hábiles al de la fecha señalada para el remate, indicando los datos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo 450 del Código General del Proceso. Una copia legible en formato PDF, informal, de la página del periódico que contenga la publicación será enviada al correo del despacho que conoce del proceso, antes de la apertura de la licitación para ser agregada al expediente, con ella simultáneamente se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. El link para acceder a la audiencia de remate virtual se publica en la página www.ramajudicial.gov.co - publicaciones procesales -Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira. Los interesados en hacer postura deberán comunicar con antelación al correo: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, manifestando el interés en el remate, acreditando sus posturas y la consignación bancaria, que deberá hacerse previamente a la cuenta No. 765202031002 del Banco Agrario, Dependencia; 765203103002, correspondiente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, con los requisitos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura en su Protocolo para la Implementación del "Modulo de subasta judicial virtual" los cuales pueden examinar en el micrositio del juzgado; cumplido lo anterior, podrán participar en la puja en la fecha y hora señaladas, que se realizará mediante la plataforma TEAMS de la Rama Judicial del Poder Público. Se indica también a los interesados en hacer postura virtual, que su oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita, con clave que será suministrada por el ofertante únicamente al Juez, en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. Todas las posturas de remate presentadas deberán contener además como mínimo la siguiente información: - Bien individualizado por el que se pretende hacer postura; - Monto por el que hace la postura; - Oferta suscrita por el interesado. Si es persona natural indicando nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es persona jurídica, deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo e identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial sí se actúa a través de este. - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. - Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente, en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso. - A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Palmira, Valle del Cauca, Octubre 6/2025. La Juez. DELCY ISABEL SIMANCAS COVO. EV23695

PARTE DEMANDANTE: JEFFREY JORDANY OSPINA SANTACRUZ - CESIONARIO DE MONICA BEATRIZ MORENO VANEGAS PARTE DEMANDADA: GLORIA EMMA SANTACRUZ GALVEZ FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: OCTUBRE 30 DE 2025 A LAS 9:00 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: Derechos en común y proindiviso correspondientes al 33,33% sobre un Lote de terreno, el cual tiene un área de 90.00 metros cuadrados, junto con su mejora casa de habitación, localizado dentro del municipio de El Cerrito Valle, en la calle 2 SUR # 8 B-68 de la actual nomenclatura. Inmueble identificado con matricula inmobiliaria 373-40211 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga. VALOR AVALUO: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($46.409.358) VALOR BASE LICITACIÓN: Igual o superior al SETENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL AVALUO, posturas que deberán presentarse en físico en las instalaciones del Juzgado. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO-VALLE, PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA DE ACCION REAL No. 762484089002-2023-00608-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: CUARENTA POR CIENTO del avalúo que deberá depositarse en la cuenta del juzgado del Banco Agrario. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: LAURA MARCELA VERGARA GARCIA - CEL. 318-644-79-58 - DIRECCION ELECTRONICA lvgconsultores@hotmail.com. EV23696

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TORO VALLE DEL CAUCA HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo HIPOTECARIO propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800037800-8 Contra HUMBERTO SOTO GARCIA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 6.111.090, Radicado: 76-823-40-89-001-2023-00315-00, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día miércoles nueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025), para que tenga lugar la diligencia de Remate del inmueble con la matrícula inmobiliaria 380-51700, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca. Lote rural, conocido con el nombre de El Refugio, ubicado en la vereda La Consolida, jurisdicción del Municipio de Toro, Departamento del Valle del Cauca, con una cavidad superficiaria se seis hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (6 hcts, 4.000m2) determinado por los siguientes linderos: Oriente, con predio de Roberto Garcia, Occidente, con predio de Guillermo Soto, Norte, con predio del citado Garcia y Sur predio de Maria Sepulveda de Soto, antes. Hoy de Aldemar Soto Sepulveda. El lote cuenta con casa de habitación en ladrillo farol una parte sin repellar que es la bodega, el resto de la casa esta repellada, piso en cemento y tierra, 3 habitaciones, cocina en concreto, baño con sus accesorios, lavadero en concreto, fogón en leña, una bodega, puerta en madera, techo en base de madera y teja de zinc, predio constituido en pasto regular estado de conservación, estructura de cultivo para granadilla en mal estado de conservación, plátano para el consumo, el predio no cuenta con frutos civiles. El avalúo dado al inmueble se fijó en la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTIDOS PESOS ($214.415.022). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($150.090.515) y para hacer postura se debe consignar el 40% del avalúo o sea la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS ($85.766.008). La licitación empezara a la hora señalada y tendrá una duración de una (1) hora, los interesados en el remate, deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el derecho del bien material de la subasta, en físico o mediante mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado, j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co Será postor hábil quien previamente consigne en dinero el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado No.768232042001 del Banco Agrario, y podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora prevista. Se publica el presente aviso por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, la publicación se realizara por una sola vez en uno de los siguientes diarios El Tiempo, El Pais o el Occidente de amplia circulación en esta localidad. El auxiliar de la justicia quien se encuentra administrando el bien inmueble es el señor HUMBERTO MARIN ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.211.578, teléfono 3167435845, correo electrónico betoloro1960@hotmail.com. EV23715

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE CARRERA 29 No. 22 – 43 Piso 3 Oficina 309 Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano" Palmira Valle Correo: j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA. Que dentro del proceso ejecutivo propuesto por WILFREDO LOZANO AGUDELO C.C. No. 11.311.051 y BLANCA NERY PLATA POTES C.C. No. 66.760.326 contra CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA "CENAPROV" Nit. 860.037.534-1, radicado bajo el No. 765204003004-2022-00004-00, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle, se ha señalado el día cuatro (04) de noviembre de 2025, a las nueve (09:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-57073 de la oficina de registro de instrumentos públicos de palmira, Numero de código catastral 765200102000003700014000000000 ubicado en la calle 33 No. 34 – 28 del municipio de Palmira, consta de un lote de terreno con casa de habitación en el construida de 1 nivel y en la parte posterior de 2 niveles con cabida superficiaria de 9,04 metros de frente por 24,08 metros de fondo cuyos linderos son: Norte, con predio de Alicia Isanoa de Gutiérrez; Sur con la calle 33; Oriente con predio de Mercedes viuda de Castro, Julia González, María Presentación Serna Vargas, Jorge Castro y Luis María Rivera Salas y Occidente con predio de Ana Julia Henao viuda de Patiño, inmueble este levantado en paredes de ladrillo y cemento, vigas y hierro en concreto, en su parte posterior en granito y piedra en el cual presenta una ventana metálica con su reja de seguridad, 3 puertas sencillas, 2 de ellas con rejas de seguridad, la distribución es la siguiente: desde el exterior se accede a 2 oficinas, las cuales cada una tiene dos espacios compartidos, 1 de ellas con cielo falso en PVC y la otra con cielo falso en Eternit y aluminio, desde el interior del inmueble igualmente se accede a estos espacios, posteriormente se encuentra un corredor cubierto en parte de estructura metálica con teja de Zinc y marcolita y parte con estructura de madera con Eternit y división en aluminio, 1 baño parcialmente enchapado con servicios completos, puerta metálica, 1 habitación con puerta metálica, cocina

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **HORACIO ANTONIO GONZÁLEZ CARMONA**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 70.321.044 de Girardota (Antioquia) , falleció el 10 de junio de 2025. Que se ha presentado en calidad de compañera permanente MARITZA GOMEZ COLLAZOS C.C.No. 31.956.997 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 11 DE OCTUBRE DE 2025

Clido S.A. – En liquidación

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2025

Señores
Accionistas
Clido S.A. - En liquidación
Ciudad

ASUNTO: Convocatoria reunión extraordinaria de asamblea general de accionistas

Mediante el presente escrito, me permito convocarlos a la reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas de Clido S.A. – en liquidación que se llevará a cabo el día 5 de noviembre del 2025 a las 2:00 PM de forma presencial en la Carrera 2 Oeste No. 6 – 08 oficina 201 de la Ciudad de Cali.

En la reunión se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Consideración para aprobación o improbación del inventario y avalúo del patrimonio de la compañía.
4. Consideración para aprobación o improbación de la cuenta final de liquidación.
5. Consideración para aprobación o improbación de la decisión de otorgar un poder general para eventos extraordinarios posteriores a la liquidación.
6. Aprobación del acta de la reunión.

Quienes no puedan asistir a la reunión en la fecha y hora señalada, podrán hacerse representar mediante poder conferido para el efecto a una persona que no tenga la condición de empleado o directivo de la sociedad de acuerdo con lo previsto en el art. 185 de Código de Comercio. El poder en mención no requerirá autenticación.

Atentamente,

Diego Suárez Escobar
Liquidador

El síndrome del silencio digital

¿Por qué cada vez más personas necesitan desconectarse para poder pensar?

Foto: Pixabay



Vivimos en una época donde el silencio es un lujo y la atención, un recurso en extinción. Revisamos el celular más de 150 veces al día, escuchamos notificaciones incluso cuando no suenan y nos sentimos incómodos si no hay estímulos. Sin embargo, algo dentro del cerebro está pidiendo auxilio: el síndrome del silencio digital es la nueva señal de alarma de una mente saturada.

Ruido invisible, fatiga real

Aunque parezca inofensivo, el exceso de información actúa como un ruido constante que impide al cerebro entrar en descanso profundo. Según un estudio de la Universidad de California, una persona promedio procesa en un solo día más datos que alguien del siglo XVII en toda su vida.

Este bombardeo continuo provoca fatiga cognitiva, ansiedad y lo que los neurólogos llaman overstimulation, un estado de hiperalerta donde la mente ya no distingue lo importante de lo trivial.

El cerebro desconectado se repara

Paradójicamente, cuando no hacemos "nada" —sin pantallas, sin música, sin distracciones— el cerebro entra en su modo más creativo. Es el default mode network, una red neuronal encargada de la introspección, la memoria y la imaginación.

Allí surgen las ideas más originales y las conexiones más profundas. De hecho, muchos inventores y artistas coincidían en que su inspiración aparecía cuando caminaban solos o se quedaban mirando el cielo.

El problema actual es que ya no toleramos el silencio. Lo asociamos con aburrimiento, cuando en realidad es el lenguaje natural del pensamiento.

La mente sobrecargada olvida quién es

El síndrome del silencio digital también tiene un componente identitario. Cuando pasamos tanto tiempo consumiendo contenido ajeno, perdemos contacto con nuestras propias ideas.

El cerebro necesita pausas para procesar lo vivido, y sin ellas, nos volvemos acumuladores de datos sin sentido. De allí la sensación moderna de vacío, incluso estando "conectados".

Cómo volver a escuchar el silencio

Los expertos en neuropsicología recomiendan "ayunos digitales": periodos regulares sin pantallas. No se trata de huir del mundo, sino de reiniciar el sistema nervioso.

Algunas estrategias efectivas:

Primera hora del día sin celular. Deja que tu mente despierte antes de enfrentarse al mundo.

Una tarde a la semana sin redes. Notarás cómo el tiempo se expande.

Caminar sin audífonos. El cerebro necesita el sonido del entorno natural para equilibrarse.

Leer en papel. La lectura física activa zonas cerebrales diferentes a la lectura digital.

Silencio como poder

En culturas orientales, el silencio no es ausencia, sino energía contenida. En Japón existe el concepto de ma: el espacio vacío que da sentido a todo. En la India, se practica el mouna, el voto de silencio, como una forma de conexión divina.

En Occidente, recién estamos redescubriendo su valor terapéutico. Hoy, clínicas y retiros de "desconexión sensorial" ofrecen experiencias de silencio absoluto para reprogramar el cerebro.

No necesitamos más información. Necesitamos más espacio para sentir, digerir y crear.

El silencio no es un lujo, es una necesidad biológica. Apagar el ruido externo no es desconectarse del mundo: es reconectarse con uno mismo.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. "TRANSUR",

C O N V O C A:

COMPANIA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A., TRANSUR, identificada con NIT. 890.300.503, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos de la sociedad, procedo a convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el **8 de noviembre de 2025 a la 9:00 a.m.**, y se llevará a cabo de manera mixta; presencial en la ciudad de Cali, en la Calle 30 Norte No. 2an- 29 oficina 318, y virtual a través de la aplicación meet, en la que se llevará el siguiente orden del día remitido a cada uno de los accionistas.

EBLY CAROLINA LOZANO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ORACIÓN SAN PANCRACIO

Oh glorioso San Pancracio, os pido me alcancéis las gracias que necesito y especialmente, SALUD Y TRABAJO, a fin de que pueda presentarme ante vuestra imagen para daros gracias por los favores recibidos. Amen.
Gracias por el favor recibido

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Sé la Voz de la Juventud y el Deporte en el Consejo Municipal de Planeación de Santiago de Cali

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Planeación, convoca a las **organizaciones con personería jurídica** que trabajan por la juventud y el deporte a participar activamente en la planeación distrital.

Se busca designar al **reemplazo de este representante** en el Consejo Municipal de Planeación (CMP), instancia consultiva que tiene la misión de conceptuar y recomendar sobre el Proyecto del **Plan de Desarrollo Distrital**, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), realizar seguimiento a su implementación, generar opinión pública en temas de ciudad y velar por la aplicación de las políticas públicas vigentes en Santiago de Cali.

¡Esta es la oportunidad para que tu organización represente el sentir de la juventud y el deporte y desde esta perspectiva incida directamente en las decisiones de la ciudad!

Requisitos clave para los postulados:
Para ser considerado en las ternas, el candidato debe:
- Estar o haber estado vinculado por al menos dos (2) años a las actividades del respectivo sector o grupo que represente.
- No tener antecedentes judiciales.

Documentos que deben anexarse a las ternas:
Las ternas deben ir acompañadas de la siguiente información:
- Hoja de vida de los candidatos.
- Carta de aceptación de postulación.
- Certificación de vigencia de la personería jurídica de la organización postulante (no mayor a 3 meses).
- Copia del acta de reunión donde se designó la terna y la organización postulante.
- Documento explicativo de la organización postulante.
- Datos de identidad, domicilio y teléfono de la entidad y los candidatos.

Plazo Final
La radicación de las ternas debe realizarse en la Ventanilla Única del CAM, a más tardar el lunes 27 de octubre de 2025.

Para más información, escribir a los correos: danelly.zapata@cali.gov.co y franciscojbalanta@gmail.com

Hiperactividad y alteraciones del sueño

¿Cuáles son los efectos del exceso de dulces en niños durante Halloween

Foto: IA



Halloween es una de las celebraciones más esperadas por los niños, pero detrás de los disfraces y las bolsas repletas de golosinas se esconde un riesgo para la salud infantil que suele pasar desapercibido. Tanto el consumo excesivo de dulces como la posible adulteración de algunos productos pueden provocar efectos adversos en los niños, desde hiperactividad e irritabilidad hasta alteraciones del sueño o cuadros de intoxicación.

Según el Boletín Epi-demiológico del INS (Instituto Nacional de Salud) en la semana 44 del 2024, durante la semana de Halloween, se registró un aumento de cerca del 30 % en las atenciones pediátricas por intoxicaciones en población infantil.

La doctora Olga Melo, especialista en toxicología clínica del Hospital Infantil Universitario de San José, explica que cuando los niños ingieren grandes cantidades de azúcar en poco tiempo, el organismo experimenta un aumento brusco de glucosa que desencadena una li-beración masiva de insulina. “Esto puede generar inicialmente euforia y energía, pero luego aparece irritabilidad, cansancio y, en algunos casos, pérdida de conciencia. También pueden presentarse malestares digestivos como náuseas, vómito o dolor abdo-minal”, señaló.

Además de los efectos metabólicos, el exceso de dulces estimula el sistema ner-vioso, haciendo que los niños estén más activos, inquietos y con dificultad para dormir. Incluso algunos productos, como los que contienen chocolate oscuro, pueden tener cafeína, que también interfiere con el sueño.

La doctora Melo también advierte que el riesgo aumenta cuando los dulces son adulterados con sustancias nocivas, una situación que se ha presentado en los últimos años. “En estos casos, los síntomas pueden ser más graves: vómito persistente, diarrea, convulsiones, alteraciones en el comportamiento o somnolencia extrema. Por eso es fundamental revisar el empaque, las etiquetas y evitar productos de origen desconocido”.

La supervisión de los padres es clave para reducir riesgos. Se recomienda evitar productos sin etiqueta clara o sin empaque original, y desconfiar de dulces caseros o de procedencia dudosa. Aunque los dulces industrializados cumplen con re-gulaciones, algunos casos recientes de adulteración han revelado la pre-sencia de sustancias como THC, exceso de cafeína, alcohol, metales pesados como plomo y colorantes no aprobados, que representan un peligro real para la vida de los niños.

Los signos de alerta que deben reconocer los padres incluyen náuseas recurrentes, dificultad para respirar, convulsiones, somnolencia extrema o agitación inusual, pupilas dilatadas o contraídas y pérdida de coordinación o fuerza. Ante cualquiera de estos síntomas, la recomendación es consultar de inmediato al pediatra o acudir a un servicio de salud.

Más allá de Halloween, los especialistas resaltan que el consumo habitual y sin control de dulces está asociado con obesidad infantil, caries dental, resistencia a la insulina y mayor riesgo de diabetes tipo 2. También influye en la construcción de hábitos poco saludables y en una relación inadecuada con la comida desde edades tempranas, lo que se convierte en un factor de riesgo para la salud pública.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Sé la Voz de la Juventud y el Deporte en el Consejo Municipal de Planeación de Santiago de Cali

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Planeación, convoca a las **organizaciones con personería jurídica** que trabajan por la juventud y el deporte a participar activamente en la planeación distrital.

Se busca designar al **reemplazo de este representante** en el Consejo Municipal de Planeación (CMP), instancia consultiva que tiene la misión de conceptuar y recomendar sobre el Proyecto del **Plan de Desarrollo Distrital**, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), realizar seguimiento a su implementación, generar opinión pública en temas de ciudad y velar por la aplicación de las políticas públicas vigentes en Santiago de Cali.

¡Esta es la oportunidad para que tu organización represente el sentir de la juventud y el deporte y desde esta perspectiva incida directamente en las decisiones de la ciudad!

Requisitos clave para los postulados:
Para ser considerado en las ternas, el candidato debe:
- Estar o haber estado vinculado por al menos dos (2) años a las actividades del respectivo sector o grupo que represente.
- No tener antecedentes judiciales.

Documentos que deben anexarse a las ternas:
Las ternas deben ir acompañadas de la siguiente información:
- Hoja de vida de los candidatos.
- Carta de aceptación de postulación.
- Certificación de vigencia de la personería jurídica de la organización postulante (no mayor a 3 meses).
- Copia del acta de reunión donde se designó la terna y la organización postulante.
- Documento explicativo de la organización postulante.
- Datos de identidad, domicilio y teléfono de la entidad y los candidatos.

Plazo Final
La radicación de las ternas debe realizarse en la Ventanilla Única del CAM, a más tardar el lunes 27 de octubre de 2025.

Para más información, escribir a los correos: danelly.zapata@cali.gov.co y franciscojbalanta@gmail.com

Área legal — EDICTOS — Otras ciudades

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y herencia acumulada de los causantes señores IRMA CECILIA CUERO DE GIL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.692.507, fallecida el día 12 de junio de 2013 en la ciudad de Palmira-Valle, y, SADOT LEON GIL VASQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.077.799, fallecido el día 19 de junio de 2025 en la ciudadanía de Palmira-Valle, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 118 de fecha 08 de octubre de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. - El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), alas 8:00 A.M.- LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, Dra. MARGARITA ROSA REYES VARELA. EV23788

ORACIÓN SAN PANCRACIO

Oh glorioso San Pancracio, os pido me alcancéis las gracias que necesito y especialmente, SALUD Y TRABAJO, a fin de que pueda presentarme ante vuestra imagen para daros gracias por los favores recibidos. Amen.
Gracias por el favor recibido

AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL

El Representante Legal de **RESTREPO FONSECA S.A.S.** (NIT 890.929.424-7), con domicilio en Medellín, y de **CARAMANTA INVERSIONES, SL.** (NIF B75554998), sociedad extranjera con sede efectiva de administración en Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 222 de 1995

INFORMA

1. Que, en la reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de la sociedad, celebrada el 8 de septiembre de 2025, se aprobó el Proyecto de Escisión Parcial, en virtud del cual **RESTREPO FONSECA S.A.S.** sociedad escindente, vía escisión parcial, traslada una parte de su patrimonio a la sociedad extranjera con sede efectiva de administración en Colombia, **CARAMANTA INVERSIONES, SL.**

2. La siguiente es la discriminación del capital autorizado, suscrito y pagado de las sociedades intervinientes, antes de la escisión:

Capital	RESTREPO FONSECA S.A.S.	CARAMANTA INVERSIONES, SL
Autorizado	$1.000.000.000	N/A
Suscrito	$913.000.000	$478.369[1]
Pagado	$913.000.000	$478.369

3.Para la escisión se toman como base los Estados Financieros a 31 de julio de 2025, según se resume a continuación[2]:

Valor al 31-07-2025	RESTREPO FONSECA S.A.S.	CARAMANTA INVERSIONES, SL
Activos	$ 36.844.718	$478[3]
Pasivos	$ 6.178.433	$347
Patrimonio	$ 30.666.284	$ 131

4. Después de la escisión, se simularon los siguientes activos, pasivos y patrimonio de la sociedad escindente y la sociedad beneficiaria:

Estados Financieros Simulados	RESTREPO FONSECA S.A.S.	CARAMANTA INVERSIONES, SL
Activos	25.742.108	11.103.089
Pasivos	6.178.433	347
Patrimonio	19.563.674	11.102.742

5. Los activos y pasivos de las sociedades intervinientes se han valorado con base en los valores en libros. A los accionistas de la sociedad escindente que pasarán a ser accionistas de la sociedad beneficiaria como consecuencia de la escisión, se les entregará acciones de esta última, de acuerdo con la relación de intercambio.

6. El Representante Legal y el Revisor Fiscal de las sociedades intervinientes, con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, certifican que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el Proyecto de Escisión Parcial, así como la síntesis del método de valoración utilizado y de la fijación de las participaciones que implica la operación.

(Firmado)
DANIEL RESTREPO FONSECA
C.C. 8.160.448
Representante Legal
RESTREPO FONSECA S.A.S.
NIT 890.929.424-7

(Firmado)
MÓNICA ALEJANDRA GUARDIA
C.C. 21.501.370
Revisor fiscal
T.P. 226342-T

[1]TRM al 31 de julio de 2025: 4.783,69
[2]Cifras expresadas en miles
[3]TRM al 31 de julio de 2025: 4.783,69

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.113.593.102 EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR DE ANTONIO ROJAS GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 2.587.396 Y EDIERT ROJAS GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 6.360.054, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS POR SER HIJOS DE LA CAUSANTE. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 013 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 15 DE OCTUBRE DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 28 de OCTUBRE de 2025 a las 5:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 14 de OCTUBRE de 2025. EL NOTARIO JUAN DAVID MONTES OSORIO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO – NOTARIO TITULAR. EV23799

Señora, LUZ ELVIRA JARAMILLO e indeterminados. Lote de terreno sin denominación, ubicado corregimiento de Cisneros, Jurisdicción del Distrito Especial, Jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca Asunto: Comunicación de intención de aplicación de medidas de Saneamiento Automático. Ley 1682 de 2013 - Decreto 737 de 2014. Matrícula Inmobiliaria número 372-7141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura/Predio BLB-09-032-D. Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes Instituto Nacional de Concesiones – INCO, suscribió con la Concesionaria Unión Vial Camino del Pacífico S.A.S., en adelante la Concesionaria, identificada con NIT 901621257-9, el Contrato de Concesión APP 004 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que la misma, por su cuenta y riesgo adelante la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del "Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor: Buenaventura – Loboguerrero – Buga", celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia. Dentro de las obligaciones contractuales del citado contrato y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, la Concesionaria actúa como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura para la adquisición de predios con fines de utilidad pública destinados a la construcción del proyecto vial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. El inmueble objeto de incorporación al dominio público se individualiza así: Lote de terreno sin denominación, ubicado en el corregimiento de Córdoba, Jurisdicción del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca; identificado con la cédula Catastral número 76-109-05-00-00-00-0009-0027-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria número 372-7141, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, Valle del Cauca. Según ficha y plano prediales, BLB-09-032-D del 12 de julio 2024, consecuente con los títulos de adquisición, se registra una afectación de CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (47.37 m2). Superficie delimitada y alinderada a partir de coordenadas, mediante el sistema geocéntrico nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS, establecido mediante Resolución IGAC 068 de 2005, dentro de las abscisas: Inicial: 49+707.43 Km–D y final 49+715.93 Km–D; de la Unidad Funcional 09, del proyecto. Bajo esta perspectiva y en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, la Concesionaria, elaboró Estudio de Títulos de julio de 2024, respecto del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 372-7141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, en donde se analizó la tradición del inmueble, desde su nacimiento a la vida jurídica y se precisó, que la titular inscrita es la señora: LUZ ELVIRA JARAMILLO. Por cuanto en la cadena traslaticia de dominio se encuentra configurada en falsa tradición, se hace necesario invocar la figura del saneamiento contenida en el Decreto 737 de 2014, para sanear el inmueble requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución del Proyecto de modernización vial Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor: Buenaventura – Loboguerrero – Buga. El acto administrativo por el cual se inició formalmente el proceso de enajenación voluntaria directa fue notificado de conformidad con lo previsto en el artículo 10, de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 25, de la Ley 1682 de 2013, a su vez modificado por el artículo 4, de la Ley 1742 de 2014, que señaló: "Notificación de la oferta. La oferta deberá ser notificada únicamente al titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación o al respectivo poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, entendidos como aquellas personas que tengan la expectativa cierta y probada de entrar a representar al propietario fallecido en todas sus relaciones jurídicas por causa de su deceso de conformidad con las leyes vigentes. (…)". (Subrayado fuera del texto original). Por lo anterior, acorde lo previsto en el artículo 67, e inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud del numeral 5.6 inciso (d) Capítulo V del Apéndice Técnico Predial número siete (7), del Contrato de Concesión, se notificó la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio BLB-OFC-314, de fecha veintiocho (28) de enero del 2025, así: De manera personal en fecha once (11) de febrero del 2025 a la señora LUZ ELVIRA JARAMILLO MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía número 38.590.286; en calidad de titular inscrita en Falsa Tradición en el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-7141, Mediante Aviso 069, de fecha doce (12) de septiembre de 2025, se notificó a los terceros indeterminados que pudiesen ostentar, cualquier interés legítimo respecto del predio requerido por motivos de utilidad pública.. - En observancia de la normatividad especial aplicable en materia de enajenación voluntaria directa, se suscribió Contrato de Promesa de Compraventa con la señora: LUZ ELVIRA JARAMILLO MARÍN, el once (11) de febrero de 2025. Ahora bien, bajo el amparo de lo consagrado en la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptaron medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte", en el artículo 12, se definió la figura del saneamiento automático como: "(…) efecto legal que opera por ministerio de la ley exclusivamente a favor del Estado, cuando este adelanta procesos de adquisición de bienes inmuebles, por los motivos de utilidad pública consagrados en la ley para proyectos de infraestructura de transporte. En virtud de tal efecto legal, el Estado adquiere el pleno dominio de la propiedad del inmueble quedando resueltas a su favor todas las disputas o litigios relativos a la propiedad (…)" En dicho orden, dispuesta la aplicación y vigencia del instrumento jurídico enunciado, que conlleva, un rompimiento del tracto sucesivo cuando se adquiera la totalidad o parte del predio, para efectos de viabilizar el proceso de adquisición predial, de bienes inmuebles a favor del Estado; así las cosas, en el artículo 21, de la Ley en comento, se precisó, que la ficción jurídica incluso abarca: "(…) vicios relativo a su titulación y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición (…)". "(…) Parágrafo 1°. El saneamiento automático será invocado por la entidad adquirente en el título de tradición del dominio y será objeto de registro en el folio de matrícula correspondiente (…)". La presente comunicación se realiza con el propósito de garantizar la oponibilidad frente a terceros, respecto de la intención de aplicación del Saneamiento Automático y siguiendo en todo caso los lineamientos, contenidos en el inciso segundo, del citado artículo 4, del Decreto 737 de 2014, que resuelve: "(…) la entidad pública comunicará de manera directa a quienes posean derechos reales o personales inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y ordenará la publicación del oficio en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble (…)". Cordialmente ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA. Director Jurídico Predial y de Reasentamientos. Concesionaria Unión Vial Camino del Pacífico S.A.S. COD. 02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) JOSE FEDERICO BOTERO ANGEL, Y/O FEDERICO BOTERO ANGEL, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No 500.210 expedida en Medellín, y TERESITA VELEZ DE BOTERO, Y/O MARIA TERESA VELEZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía No 29.646.850 expedida en Palmira - Valle, quienes fallecieron, en su orden, los días 17 de Abril de 2.025, en el municipio de Cali-Valle, y 19 de Diciembre de 2.024, defunciones registradas en la Notaría Veintidós (22ª) de Cali -Valle, y Segunda (2ª) de Palmira - Valle, bajo los Indicativos Seriales Nos. 11249547 y 10921266. El trámite se aceptó mediante Acta número 247 de fecha: Quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil Veinticinco (2025) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil Veinticinco (2025). El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV23825

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) ÁLVARO DELGADO MONTILLA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.881.052, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cuarenta y uno (241) de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una

---

Carvajal Pulpa y Papel S.A.

AVISA

Que el día 14 de septiembre de 2025 falleció en la ciudad de Cali el señor **ESTEBAN LEANDRO VALENCIA BALANTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1149685081 de Guachene.

Se da este aviso para que todo posible beneficiario se presente a reclamar las prestaciones sociales por causa de muerte, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del segundo aviso y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 212 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO AVISO 19 DE OCTUBRE DE 2025

RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 21 de agosto de 2025, falleció la señora **ANTONIA RAYO DE VARGAS** con cédula de ciudadanía número 31.490.186; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

SEGUNDO AVISO 19 DE OCTUBRE DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora **CLEMENCIA GOMEZ MUÑOZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 38.996.787. de Cali (Valle), falleció el 26 de abril de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposo JESÚS ANGEL GÓMEZ C.C.No. 16.581.567 de Cali(v). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 18 DE OCTUBRE DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora **MARINA OROZCO OROZCO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 24.472.110 de Armenia (Quindío), falleció el 7 de julio de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposo NELSON IVA HERRRA MUÑOZ C.C.No. 4.466.605 de Montenegro. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 18 DE OCTUBRE DE 2025

AVISO DE ESCISIÓN TOTAL POR ABSORCIÓN[1]

AKROP CAPITAL S.A.S (NIT 901.334.761-9), con domicilio en Medellín, **ALMENDRILLO S.A.S.**, (NIT 900.379.785-5), con domicilio en La Estrella **PANCEBU S.A.S.**, (NIT 900.404.623-8), con domicilio en La Estrella **SIGFRIDO S.A.S.**, (NIT.900.484.392-3) con domicilio en Medellín, **DARIEM S.A.S.**, (NIT 900.627.230-4) con domicilio en Medellín e **INVERSIONES AVOFRUIT S.A.S.** (NIT. 901.355.487-5) con domicilio en Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 222 de 1995, avisan a todos sus acreedores y demás terceros que la Asamblea General de Accionistas de cada una de las Sociedades escindente y beneficiarias en reuniones del 30 de septiembre de 2025, aprobaron el proyecto de escisión parcial por absorción. Los datos de la escisión parcial por absorción son los siguientes, todos con base en los estados financieros con corte al treinta y uno (31) de julio de 2025:

1.Que, en las reuniones extraordinarias de la Asamblea de Accionistas de las sociedades, celebradas el 30 de septiembre de 2025, se aprobó el Proyecto de Escisión Parcial, en virtud del cual **AKROP CAPITAL S.A.S** sociedad escindente, vía escisión parcial por absorción, traslada parcialmente su patrimonio a **ALMENDRILLO S.A.S., PANCEBU S.A.S., SIGFRIDO S.A.S., DARIEM S.A.S., INVERSIONES AVOFRUIT S.A.S** sociedades beneficiarias.

2.La siguiente es la discriminación del capital autorizado, suscrito y pagado de las sociedades intervinientes, antes de la escisión:

Sociedad	Capital Autorizado	Capital suscrito	Capital pagado
AKROP CAPITAL S.A.S.	$100.000.000	$10.000	$10.000
INVERSIONES AVOFRUIT S.A.S.	$100.000.000	$9.993	$9.993
ALMENDRILLO S.A.S.	$20.000	$10.034	$10.034
PANCEBU S.A.S.	$100.000	$52.000	$52.000
SIGFRIDO S.A.S.	$500.000	$8.856	$8.856
DARIEM S.A.S.	$1.000.000	$1.100	$1.100

3.Para la escisión se toman como base los Estados Financieros a 31 de julio de 2025, según se resume a continuación:

Estados Financieros con corte al 31 de julio de 2025			
Sociedad	Activos	Pasivos	Patrimonio
AKROP CAPITAL S.A.S.	$21.510.738	$14.051.090	$ 7.459.648
INVERSIONES AVOFRUIT S.A.S.	$15.522.090	$4.511.303	$11.010.787
ALMENDRILLO S.A.S.	$24.987.627	$4.569.815	$20.417.812
PANCEBU S.A.S.	$8.702.027	$782.398	$7.919.629
SIGFRIDO S.A.S.	$17.982.677	$4.686.868	$13.295.809
DARIEM S.A.S.	$13.721.104	$1.129.913	$12.591.191

4.Después de la escisión, se simularon los siguientes activos, pasivos y patrimonio de las sociedades beneficiarias:

Sociedad	Activos	Pasivos	Patrimonio
ALMENDRILLO S.A.S.	$25.372.066	$4.762.880	$20.609.186
PANCEBU S.A.S.	$9.086.466	$975.463	$8.111.003
SIGFRIDO S.A.S.	$18.088.581	$4.740.053	$13.348.528
DARIEM S.A.S.	$14.105.543	$1.322.978	$12.782.564
INVERSIONES AVOFRUIT S.A.S.	$15.680.034	$4.590.570	$11.089.464

5.Los activos y pasivos de las sociedades intervinientes se han valorado con base en los valores en libros. A los accionistas de la sociedad escindente que pasarán a ser accionistas de las sociedades beneficiarias como consecuencia de la escisión, se les entregará acciones de esta última, de acuerdo con la relación de intercambio. La escisión se hace de forma asimétrica.

6.El Representante Legal y el Revisor Fiscal y/o Contador de la sociedad escindente y de las sociedades beneficiarias, con la firma que hacen del original que ha servido de base para este aviso, certifican que lo anterior refleja en forma exacta y sintética el Proyecto de Escisión Parcial, así como la síntesis del método de valoración utilizado y de la fijación de las participaciones que implica la operación.

(Original firmado)
RICARDO URIBE LALINDE
C.C. 71.755.139
AKROP CAPITAL S.A.S.
INVERSIONES AVOFRUIT S.A.S

Original Firmado
JHOANA LOAIZA GARCIA
TP. 311.679 – T
Revisor Fiscal
INVERSIONES AVOFRUIT S.A.S.

Original Firmado
NASLID ELIZABETH TORRES DUQUE
TP. 328.076 – T
Revisor Fiscal
AKROP CAPITAL S.A.S.

Original Firmado
RICARDO SIERRA MORENO
C.C. 8.346.590
ALMENDRILLO S.A.S.

Original Firmado
MARISOL MANCHEGO SANCHEZ
TP. 253214-T
Revisor Fiscal
ALMENDRILLO S.A.S.

Original Firmado
JUAN MANUEL DEL CORRAL SUESCÚN
C.C. 70.039.755
PANCEBU S.A.S

Original Firmado
DORIS EUGENIA ZULUAGA RIOS
TP. 53413-T
Revisor Fiscal
PANCEBU S.A.S

Original Firmado
DAVID EMILIO BOJANINI
C.C. 70.075.456
DARIEM S.A.S

Original Firmado
CRISTINA ISAZA ALVAREZ
TP. 55522-T
Contador Público
DARIEM S.A.S

Original Firmado
MARÍA ADELAIDA MESA JARAMILLO
C.C. 43.735.598
SIGFRIDO S.A.S.

[1]Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

identificaba con las C. C. N° 1.863.047 de Los Andes Antioquia. SEGUNDA MELO DE BRAVO quién(es) fallecieran(n) en Cali Valle, el(os) día(s) 18 de Mayo de 2021, quien en vida se identificaba con las C. C. N° 27.322.579 de Cumbitara Nariño, cuyo último domicilio de los causantes fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 13 de fecha Tres (03) de Octubre del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil Veinticinco (2025), a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO UNICO. EV23772

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Carrera 16 # 6-68, Barrio Centro Tel 602- 8986868 ext 2290 j04adtivobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA, VALLE DEL CAUCA HACE SABER: A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUGA- VALLE DEL CAUCA. Que por Auto Interlocutorio 346 del 5 de agosto de dos mil veinticinco (2025), este Despacho admitió la demanda en el medio de control de derechos e intereses colectivos bajo el radicado 76-111-33-33-004-2025-00171-00 instaurada por el señor DANIEL ALFONSO SANCHEZ VÉLEZ en contra del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. Considera la parte accionante que se están vulnerando los derechos e intereses colectivos a la moralidad pública, al patrimonio público y al medio ambiente sano, con ocasión al mal estado del mobiliario e infraestructura del Ecoparque Biosaludable El Vergel, ubicado en el perímetro urbano de esa localidad, y por la modificación del diseño del anotado parque en el sentido que construyó un puente que conecta el barrio el Albergue con el barrio el Carmelo por la carrera 1, cercenando la entrada de uno de los parqueaderos fundamentales, ubicado en la carrera 1 con calle 4, cual mismo hace parte de la infraestructura y diseño inicial del Ecoparque Biosaludable conforme lo establecido en el Decreto DAM-1100-123-2015 de agosto 15 de 2015, "Por Medio De La "Cual Se Toman Medidas Para Regular El Uso Conservación, Y Preservación Del Parque Biosaludable El Vergel Y Se Dictan Otras Disposiciones", dejando sin un sitio destinado para que los usuarios puedan parquear sus vehículos, ya sea motocicletas o carros. En cumplimiento a lo ordenado en los incisos 1° y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se ordena la publicación por una (1) sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, a costa de la parte actora. Se hace entrega al Actor Popular para su publicación. Igualmente se coloca en la sección de Avisos del Micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial. Firmado Por Nicolás Suaza Bahamon Secretario Juzgado Administrativo Oral 004 Buga - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 0cb070cb3915fd613e7154392fe6d5f6fba8a277cedfdb83c5d28983a9197947 Documento generado en 02/09/2025 02:23:29 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV23776

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA-VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Sucesión Intestada del causante MANUEL MARIA VIVEROS MEJIA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 16.885.883 de Florida (Valle), fallecido en Dagua (Valle), el día 21 de septiembre del año 2023, siendo el Municipio de Dagua el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 15 del 09 de octubre del año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). LA NOTARIA, YULY ESTELA ARCOS HENAO NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE DAGUA-VALLE. EV23781

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante MARIA CAMILA GALINDO CASTRO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.020.816.981 expedida en Bogotá D.C, fallecida el día 01 de agosto de 2025, en el municipio de Cali - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada por el señor OSCAR FERNANDO MONTERO MONTIEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.406.780 expedida en Ibagué, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 362.639 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA CASTRO RICO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.097 expedida en Ibagué y del señor CARLOS JULIO GALINDO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.272.103 expedida en Armero - Guayabal, en sus calidades de herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 27 del 06 de octubre de 2025, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º numeral 2º del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día siete (07) de octubre de 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día veintiuno (21) de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día seis (06) de octubre de 2025. EL NOTARIO ÚNICO GUILLERMO CAICEDO RIOJA. EV23784

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal en la sucesión de la causante AURA ESTELA ALDANA GONZALEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.296.395 expedida en Buga, siendo el municipio de Ginebra - Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada por el señor CRISTHIAN ANDREY HERNANDEZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.672.781 expedida en Palmira, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 325031 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los señores YINETH ACOSTA ALDANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.656.101 expedida en Ginebra, ESNEIDER ACOSTA ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.650.343 expedida en Ginebra, y YULENI ACOSTA ALDANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.657.001 expedida en Ginebra; actuando en sus calidades de herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 29 del 14 de octubre de 2025, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 3º numeral 2º del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día quince (15) de octubre de 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día veintiocho (28) de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día catorce (14) de octubre de 2025. EL NOTARIO UNICO GUILLERMO CAICEDO RIOJA. EV23793

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante JOSE OMAR LARGO LARGO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.530.735 expedida en Quimbaya, fallecido el día 22 de abril de 2021 en el municipio de Buga – Valle; siendo el municipio de Ginebra - Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por el señor CRISTHIAN ANDREY HERNANDEZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.672.781 expedida en Palmira - Valle, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 325031 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los señores LUZ MERY LARGO LARGO identificada con C.C No. 25.018.528 de Quimbaya, ALBA ROSA LARGO LARGO identificada con C.C No. 25.019.178 de Quimbaya, LIBARDO ANTONIO LARGO LARGO identificado con C.C No. 4.530.499 de Quimbaya. NORBERTO ENRIQUE LARGO LARGO identificado con C.C, No. 16.252.028 de Palmira, LEONEL DE JESUS LARGO LARGO identificado con C.C. No. 18.460.574 de Quimbaya. JAVIER ANTONIO LARGO LARGO identificado con C.C No. 79.309.091 de Bogotá, MARIA ARNOBIA LARGO LARGO identificada con C.C No. 24.916.339 de Pereira, MARIA AURORA LARGO LARGO identificada con C.C No. 24.915.401 de Pereira, LUZ ADRIANA ORTIZ LARGO C.C. No. 25.021.088 de Quimbaya. MARIA EUGENIA GUERRERO LARGO C.C. No. 38.656.461 de Ginebra, HÉCTOR FABIO GIRALDO LARGO C.C. No. 18.466.518 de Quimbaya, LUZ ALEIDA LARGO C.C No 25.018.510 de Quimbaya y JOSE ROBERT GUERRERO LARGO C.C. No. 14.651.307 de Ginebra, MARTHA LUCIA LARGO DE OTALVARO identificada con C.C. No 41.894.037 de Armenia, JUAN PABLO LARGO GONZALEZ identificado con C.C. No 18.470.480 de Quimbaya. DIANA MARIA LARGO GONZALEZ identificada con CC No. 1.097.032.537 de Quimbaya, LUZ MARINA LARGO FISCAL identificada con CC No. 42.107.165 de Pereira, JHON FREDY LARGO GONZALEZ identificado con CC No. 18.467.924 de Quimbaya, CARLOS AUGUSTO LARGO identificada con CC No. 1.097.032.687 de Quimbaya, CLAUDIA LORENA LARGO SALAZAR identificada con CC No. 1.112.966.396 de Ginebra y RUBEN DARIO LARGO SALAZAR identificado con CC No. 1.112.968.265 de Ginebra, en sus calidades de herederos y subrogatorios. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 30 del 15 de octubre de 2025, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° numeral 2º del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dieciséis (16) de octubre de 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día veintinueve (29) de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día quince (15) de octubre de 2025. GUILLERMO CAICEDO RIOJA NOTARIO UNICO. EV23793

EDICTO N° ESU 00225 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MARIA ISABEL HERNANDEZ DE VELEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.283.489 Fallecida el 02/09/2025, en la ciudad de CALI, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 25 de septiembre de 2025, por MARTHA ISABEL VELEZ HERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.879.734, y JOSE ALEXANDER VELEZ HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.476.592, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 00115 del 8 DE OCTUBRE DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 9 DE OCTUBRE DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV23794

EDICTO N° ESU 011 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO VALLE NOTARIO TITULAR EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia de la causante: ANA CARDET GUTIERREZ DE ROJAS C.C. No. 29.530.604 Fallecida el 21 de JUNIO DE 2.025 en OBANDO - VALLE DEL CAUCA -COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios OBANDO - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada por YINETH MEDINA ROJAS,

---

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CHEQUE DE GERENCIA

Se informa al público en general el extravío, del CDT Número 250313-004-184-3 del BANCO AV VILLAS S.A., por valor treinta millones $30.000.000 de pesos, girado a favor del señor **FABIO TORRES LENIS**, identificado con cedula de ciudadanía numero 16.540.022 expedida en el municipio de Zarzal Valle, Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la CANCELACION Y REPOSICION del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra. 13 No. 26 A-47 Piso 1 de Bogotá D.C.

Se informa al público en general del extravío del CDT No 5788085 de Bancolombia por valor $4.793.803,70 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA MCTE), a favor de **ROSA MYRIAM GRISALES SANCHEZ** con CC 31.407.254 de Cartago V, por lo anterior se solicita a Bancolombia la cancelación y reposición del CDT antes mencionado, en caso de oposición notificar al Banco ubicado en la Cra 4 # 10-63 Of 728 Cartago V.

AVISO

El día 04 de Octubre del 2025 falleció el Señor **JOSE FABIO RIASCOS RIASCOS**, con C.C. No. 16.858.578 expedida en El Cerrito (V.), se presentó a reclamar sus Prestaciones Sociales, GLORIA AMPARO RIVAS LOBON con la C.C. No. 66.653.547, expedida en EL CERRITO (V.). Quien dice ser Cónyuge. Las personas que se crean con igual o mejor derecho de reclamar, presentarse en la Calle 13 Oeste No.1-45 Barrio Santa Teresita, Cali, Empresa **AGROPECUARIA CIMA S.A.S** celular 3105046836.

PRIMER AVISO OCTUBRE 18 – 19 DE 2025

SUCESORES DE HORACIO GARCÍA S.A.S

Cooperativa Multiactiva Disazucar, Martingar S.A.S., Jamarca S.A.S., Carambolo JMG S.A.S., informan que su empleado **JUAN MANUEL GARCIA GIRALDO** con C.C. 14.955.453, falleció el día 4 de octubre de 2025. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo electrónico: despachosdisazucar@yahoo.com **dentro de los quince días siguientes a esta publicación.**

PRIMER AVISO

FINCA S.A.S.

De conformidad con el artículo 212 del Código Sustantivo Del Trabajo, INFORMA: Que el Señor **OSCAR TORRES RACINES**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 2.728.418 de Buga, falleció el 10 de septiembre de 2025, y quien era pensionado del seguro social y de la empresa. Quienes consideren tener igual o mayor derecho a reclamar, deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 18 No. 15-113 en Buga (Valle del Cauca).

PRIMER AVISO.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora **YURLENY SORETH MOSQUERA LOZANO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 66.860.400. de Cali (Valle), falleció el 17 de agosto de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposo PAULO CESAR MINA C.C.No. 94.295.658 de Candelaria(V) y en calidad de hija ANGIE TATIANA MINA MOSQUERA, CC No. 1.143.864.027. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 18 DE OCTUBRE DE 2025

AVISO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG- FIDUPREVISORA S.A Y LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP HACE SABER Que el día 06 de julio de 2025, falleció en la ciudad de Riosucio (Caldas), la señora **GINA ALEXANDRA LUNA CARVAJAL**, quien se identificaba con la CC. No. 1.088.294.642 de Pereira (Risaralda), quién era afiliada al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Para el cobro de sus prestaciones sociales salarios y demás emolumentos que se puedan adeudar se presentó la señora, ELIZABETH CARVAJAL RODRÍGUEZ CC. No. 65.700.549 de Espinal (Tolima), en calidad de MADRE, las personas que se crean con igual o mejor derecho al pago de dichas prestaciones, deben hacerlo valer dentro de los 30 días siguientes a partir de la publicación del presente aviso.

SEGUNDO AVISO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **WILLIAM ARTURO CASTAÑO GARCIA**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 14.962.156.. de Cali (Valle), falleció el 9 de enero de 2023. Que se ha presentado en calidad de esposa LUZ DARY LUNA RIVERA C.C.No. 31.977.464. de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 18 DE OCTUBRE DE 2025

AVISO CORRIENTE

Más de cien tramos están siendo recuperados

Infraestructura para Todos: la Cali que se repara a sí misma

POR DIARIO OCCIDENTE

Las heridas de Cali están también en el pavimento. En cada hueco, en cada vía rota, se lee la historia del abandono y la falta de planeación. Así lo reconoció la secretaria de Infraestructura, Luz Adriana Vásquez Trujillo, durante una socialización del plan vial del Distrito:

"Son heridas abiertas que le duelen a los caleños. Años de abandono que se reflejan en el dolor de una ciudadanía que espera soluciones."

Desde el inicio de la actual administración, el propósito ha sido claro: ordenar la casa y recuperar la ciudad desde lo más básico. "Iniciamos por lo esencial: limpiar, organizar, crear una misión de seguimiento y salir a la calle", explicó Vásquez.

Las obras de recuperación vial ya se ven por toda la ciudad, en este momento se trabaja en la recuperación de más de cien tramos. "Comienza a sentirse los resultados del proyecto Invertir Para Crecer. Nuestra ciudad llevaba muchos años estancada, pero gracias al trabajo conjunto con el Concejo de Cali y con todos los actores que han participado, ya empezamos a ver las primeras obras", dijo el alcalde Alejandro alcalde Eder.

"A a cada caleño que ha sufrido el abandono, quiero decirles que estas obras son para ustedes. Sé que existe impaciencia, que todos queremos ver resultados inmediatos y que soñamos una Cali sin huecos. Lo importante es que ya iniciamos este proceso y los cambios pronto serán evidentes", anotó el mandatario.



El alcalde Alejandro Eder supervisa personalmente recuperación de la nueva vía de la Calle 9C con Carrera 54.



Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Cali supera las 40 cuadrillas recuperando las vías de Cali.





Una de estas intervenciones es la recuperación vial de la carrera 65 entre calles 13 y 11C.

Ordenar para avanzar

Cuando el nuevo equipo asumió el control de la Secretaría, se encontró con una entidad sin inventario, sin información confiable y con procesos desarticulados.

"Recibimos una secretaría y un distrito sin un inventario. Hoy lo estamos haciendo porque a diciembre de este año se cumple el plazo legal para tenerlo consolidado", explicó Luz Adriana Vásquez.

El diagnóstico arrojó una cifra preocupante: Cali tiene 3.000 kilómetros de vías y 1.700 están en mal estado. A partir de ese dato, la administración estructuró un plan de acción con metas a 2027, priorizando la recuperación de la malla vial y el cumplimiento de sentencias judiciales relacionadas con infraestructura.

Además, la dependencia se integró a COST (Construction Sector Transparency Initiative), el programa mundial más importante de transparencia en obras públicas. "Por primera vez en la historia esta dependencia le muestra en tiempo real a la gente lo que se está haciendo, con datos abiertos y verificables", resaltó Vásquez.

El renacer de los talleres

Una parte clave del cambio se ha dado en los talleres del municipio, que pasaron de ser bodegas abandonadas a centros operativos activos.

"Recibimos 128 vehículos de los cuales hoy están dando de baja 60. Nos funcionan 37. Tenemos dos pavimentadoras muy viejas; casi nunca trabajan al tiempo. Por eso era urgente invertir en nueva maquinaria."

La nueva flota, con equipos de Alemania, Suecia y Estados Unidos, permitirá a Cali multiplicar su capacidad de respuesta y reducir los costos de mantenimiento.

"Con esta maquinaria esperamos pasar de 40 kilómetros intervenidos al año a más de 100. Son los maquinones de la infraestructura, los que moverán la ciudad."

Los talleres también fueron recuperados como espacios dignos para los trabajadores. "Estamos reconstruyendo el patrimonio de los caleños y dignificando el espacio donde permanecen nuestros obreros", destacó la secretaria.

La gente también construye

Uno de los pilares de la gestión es la participación ciudadana a través del presupuesto participativo. Este mecanismo permitió invertir 7.000 millones de pesos en obras priorizadas directamente por las comunidades.

"Es importante mencionar el proceso participativo. Identificamos que a veces no se ejecutaba como se debía, y esa era una deuda con los ciudadanos. Hoy ya generamos un tablero de datos para que cada comuna conozca en tiempo real qué se priorizó y cómo avanza la ejecución."

El impacto ha sido notable: en lugar de múltiples contratos pequeños y dispersos, se consolidaron licitaciones por comunas, garantizando

eficiencia y control. Además, se logró incrementar en 200% la participación empresarial.

"Antes se presentaban dos proponentes; hoy participan 40 o 80 empresas. El 66% de los contratistas son caleños. Eso también es construir ciudad."

La cuadrilla rosa

En la nueva infraestructura caleña también hay un sello femenino. Por primera vez, la Secretaría conformó la "Cuadrilla Rosa", un grupo de mujeres que participan activamente en la recuperación de vías.

"Creamos una cuadrilla rosa de mujeres fuertes que demuestran que también son capaces de recuperar a Cali desde la infraestructura."

Más allá del símbolo, su presencia representa inclusión laboral y orgullo colectivo. Cada jornada de trabajo es una muestra de que la reconstrucción también se teje con equidad.



Recuperación de vías en la Comuna 7 avanzan a toda máquina.



Comunidad del centro celebra inicio de vía en El Calvario que llevaba décadas de abandono.

Obras con sentido

Cali no solo arregla calles; también honra deudas históricas. La administración decidió retomar las 21 megaobras, de las cuales muchas quedaron inconclusas.

"No podemos venir a pensar en obras nuevas sin que las anteriores, que se justificaron en su momento y se cobraron por valorización, hubieran quedado en nada", afirmó Vásquez.

El empréstito distrital, por 3.5 billones de pesos, destina 910.000 millones exclusivamente al sector de infraestructura. De ese monto, el 40% va a la recuperación de la malla vial, y otro porcentaje importante se dirigirá a proyectos estratégicos como la Circunvalar, Alameda Roosevelt, el puente de Chiminangos y la Vuelta a Occidente.

"Cuando antes en Cali se hacían seis calles, hoy estamos ejecutando 110 en un solo año. Es una inversión sin precedentes y con una meta clara: dejar bases sólidas para que la ciudad no vuelva a deteriorarse."

Cada contratista tiene la obligación de mantener frentes activos de trabajo. "Solo esta licitación tendrá 15 cuadrillas diarias trabajando por la ciudad", precisó la funcionaria.

Huecos y soluciones

Uno de los hallazgos más críticos fue la falta de coordinación entre las entidades que intervienen las vías, especialmente EMCALI.

"Llegamos a identificar que el 60% de los huecos de la ciudad los generaba EMCALI. No se sancionaba ni se verificaba el cumplimiento de las reparaciones."

Hoy existe un plan conjunto para revertir la situación, con un nuevo protocolo que obliga a las empresas a entregar las vías en el mismo estado en que las encontraron y con pólizas de garantía.

"Si seguimos rompiendo sin control, estamos deteriorando el patrimonio público. Por eso, ahora cada intervención tendrá trazabilidad y control legal."

Gobernanza y transparencia

La transformación no solo es técnica, también ética. Vásquez explicó que se están sancionando los incumplimientos y cerrando el ciclo de malas prácticas.

"Recibí contratos del 2021 que seguían ejecutándose en 2024. Eso se acabó. A 31 de diciembre se cerraron los plazos y se iniciaron procesos sancionatorios. No es lo que uno quisiera, pero es necesario."

Además, la Secretaría documentó irregularidades que serán reportadas a Colombia Compra Eficiente, evitando que contratistas reincidentes sigan participando.

"Estamos combatiendo las mafias que compraban contratos para revenderlos. Hoy promovemos licitaciones abiertas, presupuestos transparentes y oportunidades reales para empresarios caleños."

Este nuevo modelo de gobernanza busca recuperar un activo perdido: la confianza. "Recuperar la confianza es un activo fundamental. Hoy estamos enfocados en despertar algo diferente en los ciudadanos", puntualizó la secretaria.

Infraestructura con propósito

Más allá del cemento y el asfalto, la inversión en infraestructura tiene un impacto social profundo. Cada calle reparada mejora la movilidad, genera empleo y devuelve esperanza a los barrios.

"Estamos haciendo de todo y por todos. Esta alcaldía abre el camino para que la ciudad salga del atraso, invirtiendo más de 900.000 millones para recuperar 800 km de vías."

Los beneficios se extienden al ambiente: uso de materiales reciclados, reducción de emisiones y fortalecimiento de la infraestructura en zonas rurales.

"Por primera vez, la Secretaría volvió a los corregimientos. También allí se siente el cambio."

El asfalto también cuenta historias

La historia reciente de la infraestructura de Cali es la de una reconstrucción doble: la de sus calles y la de su institucionalidad. El cambio no se mide solo en kilómetros recuperados, sino en la forma en que se gestiona lo público.

La secretaria lo resumió con una frase que refleja el espíritu del momento:

"Avanzamos calle a calle, hueco a hueco. Esta es la inversión más grande en la historia de Cali para reparar su malla vial. Y lo estamos haciendo con transparencia, con datos y con la gente."

Así, entre maquinones, cuadrillas y participación ciudadana, Cali se repara a sí misma. Porque reconstruir una ciudad no solo es tarea de ingenieros: es una obra colectiva que se pavimenta con confianza.

Habla la comunidad

Habitantes de algunos de los barrios en los que se adelantan e incluso ya se han entregado obras de recuperación vial, hablaron de lo que esto significa para sus comunidades:

Barrio Buenos Aires

Liliana Valencia Codognotto, líder del barrio Buenos Aires, aseguró que pasaron años sin ser escuchados o con promesas incumplidas que hoy ya son cosa del pasado. Incluso, llegaron a crear una estrategia que fue conocida como 'La Feria del Hueco' en administraciones pasadas."Estábamos desesperados, enviábamos derechos de petición, hacíamos protestas, incluso hicimos la 'Feria del Hueco', pero nada, hasta que por fin llegó un alcalde que nos puso cuidado y hoy están haciendo desde cero estas calles que ya no conocían el asfalto", aseguró la líder.



Luego de 30 años de abandono, vías en el barrio Buenos Aires son recuperadas.

Barrio Villa Colombia

"Estamos hoy muy agradecidos con la administración del señor alcalde Alejandro Eder y la Secretaría de Infraestructura, porque por fin, después de más de 10 años, estas vías del barrio Villacolombia van a ser intervenidas. Durante administraciones anteriores, la comunidad tuvo que tomar la drástica decisión de bloquear las vías para presionar. Hoy, agradecemos al alcalde y a la Secretaría de Infraestructura", señaló Javier Montero, edil de la Comuna 8.

Barrio El Jardín

Carlos Andrés Arias, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio El Jardín, aseguró que desde hacía más de 8 años la comunidad sufría por la problemática de la vía, incluso, trataron de tapar los huecos con recursos propios. "Trabajamos con la comunidad para nosotros mismos tapar huecos, pero nos dimos cuenta que no era la solución. Hablamos con la alcaldía, el alcalde mismo vino y hoy llegaron con una intervención muy buena, con maquinaria amarilla", afirmó Arias.